

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 34 DE 2019
(5 de agosto de 2019)

Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

SEGUNDO. El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

TERCERO. Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

CUARTO. Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

QUINTO. Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.

SEXTO. La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

Ruby Stella Cabrera Jaramillo, identificada con cédula 52.112.139.
Carolina Echavarría Osorio, identificada con cédula 43.113.896.
Carlos Alberto Muñoz Restrepo, identificado con cédula 98.538.620.
Diomer Alejandro Palacio Miranda, identificado con cédula 71.396.602.
Sandra Maryory Pulido Quintero, identificada con cédula 43.743.634.
Juan Guillermo Saldarriaga Ríos, identificado con cédula 98.556.452.
Gloris Rocío Tobar Carreño, identificada con cédula 43.575.840.
Diana Carolina Zapata Vallejo, identificada con cédula 43.986.909.

ARTICULO 2°. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

José Luis Álvarez Posada, Identificado con Cédula 98.537.404
Julián Andrés Álvarez Restrepo, Identificado Con Cédula 1.045.429.781
Catalina Ángel Valencia, Identificada con Cédula 43.207.374
John Harvy Arcia Grajales, Identificado con Cédula 75.082.892
Leisy Magdali Arroyave Taborda, Identificada con Cédula 43.865.618
Yeni Patricia Bastidas Ramírez, identificada con cédula 42.123.910
Javier Alejandro Bedoya Cano, identificado con cédula 1.035.302.063
Luisa Alexandra Bernal Aponte, identificada con cédula 38.212.220
Viviana Cano Valderrama, identificada con cédula 1.128.466.333
Gloria Angelina Cárdenas Ruíz, identificada con cédula 43.437.196
Marisol Castaño Suarez, identificada con cédula 42.842.008
Mónica Lucia Castelblanco Niño, identificada con cédula 51.893.738
Catalina Clavijo Urrea, identificada con cédula 32.206.743
Julián David Colorado Agudelo, identificado con cédula 1.041.146.873
David Andrés Díez Gómez, identificado con cédula 80.760.171
Juan Diego Escobar Arias, identificado con cédula 75.080.376
Juan Carlos Gaviria Chavera, identificado con cédula 71.766.537
Alberto Orlando Gil Yepes, identificado con cédula 8.308.644
José David Giraldo Castellanos, identificado con cédula 1.053.789.413
Marcela Giraldo Osorio, identificada con cédula 43.266.270
María Elena Gómez Gómez, identificada con cédula 43.878.311
Rodrigo de Jesús González Cifuentes, identificado con cédula 71.331.639
Alexandra María González Mora, identificada con cédula 43.725.118
Catalina González Penagos, identificada con cédula 43.166.136

Lina Marcela Gutiérrez Agudelo, identificada con cédula 32.205.446
Jennifer Vanessa Halaby Zapata, identificada con cédula 1.061.727.247
Liliana Marcela Herrera Ruíz, identificada con cédula 30.318.189
Juan Carlos Hincapié Bravo, identificado con cédula 71.765.247
Juan José Hoyos Eusse, identificado con cédula 71.388.848
Ana Isabel Isaza Zapata, identificada con cédula 42.761.590
Jorge Iván Jaramillo Zapata, identificado con cédula 71.388.687
Juan Carlos Jiménez González, identificado con cédula 98.627.289
Gonzalo Emilio León Rincón, identificado con cédula 19.435.889
Mónica Londoño Martínez, identificada con cédula 43.689.754
Leslie Juliana Lopera Bedoya, identificada con cédula 1.020.398.764
Elizabeth López Ochoa, identificada con cédula 32.184.883
Yubisay Noiraly Mejías Peña, identificada con cédula 905730331031975
Marcela Meza Salazar, identificada con cédula 24.335.522
Juan Carlos Montoya López, identificado con cédula 71.364.415
Lucy Amparo Ocampo Jiménez, identificada con cédula 43.098.566
Luis Daniel Ortiz Montoya, identificado con cédula 70.419.723
Daniel Osorio Barreto, identificado con cédula 1.053.805.058
John Fredy Pino, identificado con cédula 15.537.406
Carlos Augusto Portilla Cubillos, identificado con cédula 10.184.127
Zonaika Maira Posada López, identificada con cédula 43.978.491
Ángela María Prada Cadavid, identificada con cédula 32.182.949
Ana Patricia Prada Meneses, identificada con cédula 63.342.773
Rubén Darío Ramírez Arroyave, identificado con cédula 16.113.740
Ana María Restrepo Areiza, identificada con cédula 32.295.270
Katerine Restrepo Gómez, identificada con cédula 32.296.240
Diego León Restrepo López, identificado con cédula 98.530.821
Enevis Rafael Reyes Moreno, identificado con cédula 91.283.012
Carlos Alberto Rodríguez Posada, identificado con cédula 11.812.079
Roberto Mauricio Romero Cárdenas, identificado con cédula 1.053.796.925
Claudia Nayibe Sánchez Moncayo, identificada con cédula 66.999.428
Marta Elena Tapias Espinosa, identificada con cédula 43.520.640
Oscar Alberto Urribarri Urdaneta, identificado con cédula 1.017.265.530
Mariela Velásquez Pérez, identificada con cédula 43.428.844
Luisa Fernanda Zapata Álvarez, identificada con cédula 1.020.404.728
Paula Cristina Zapata Correa, identificada con cédula 43.727.536
José de Jesús Zapata Pareja, identificado con cédula 3.585.753

ARTICULO 3°. Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

Jairo Gutiérrez Avendaño, identificado con cédula 71.371.666
José Wilmar Pino Montoya, identificado con cédula 98.578.841
Luis Fernando Quintero Arango, identificado con cédula 98.551.533

ARTÍCULO 4°. Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente “...*El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice*”.

ARTÍCULO 5°. Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Universidad, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

ARTÍCULO 6°. Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 7°. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General